

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

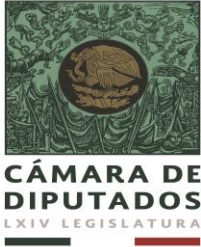
No. Expediente: 1755-2CP1-19

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA.

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que adiciona un tercer párrafo al artículo 261 del Código Penal Federal.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Justicia.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Julieta Macías Rábago
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	Movimiento Ciudadano.
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.</b>	07 de agosto de 2019
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	07 de agosto de 2019
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Justicia.

### II.- SINOPSIS

Aumentar la pena en una mitad respecto al delito de abuso sexual si la víctima fuere una persona con discapacidad.



### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

<b>V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>
<p align="center"><b>CÓDIGO PENAL FEDERAL</b></p> <p><b>Artículo 261.</b> A quien cometa el delito de abuso sexual en una persona menor de quince años de edad o en persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, aun con su consentimiento, o que por cualquier causa no pueda resistirlo o la obligue a ejecutarlo en sí o en otra persona, se le impondrá una pena de seis a trece años de prisión y hasta quinientos días multa.</p> <p>...</p> <p align="center"><b>No tiene correlativo</b></p>	<p align="center"><b>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO</b></p> <p><b>Por el que se adiciona el artículo 261 del Código Penal Federal</b></p> <p><b>Único.</b> Se <b>adiciona</b> un tercer párrafo al Artículo 261 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:</p> <p><b>Artículo 261.</b> [...]</p> <p>[...]</p> <p><b>Las penas se aumentarán en una mitad si la víctima fuere una persona con discapacidad.</b></p>
	<p align="center"><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>Único.</b> El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>